



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 292/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 292/20 Sucre, 10 de diciembre de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota la Sra. Ana Carolina Sánchez Méndez, ENCARGADA REGIONAL de la EMPRESA "INCADEX S.R.L. "CHOCOLATES BREICK", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio en la calle: Arenales No. 54 (zona Plaza 25 de Mayo), con la finalidad de realizar la INAUGURACIÓN de una NUEVA SUCURSAL de la EMPRESA INCADEX S.R.L. "CHOCOLATES BREICK", el día viernes 11 de diciembre de 2020, con la utilización de arcos de globos, parlantes y rollers.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio en la calle: Arenales No. 54 (zona Plaza 25 de Mayo), en favor de Sra. Ana Carolina Sánchez Méndez, con la finalidad de realizar la INAUGURACIÓN de una NUEVA SUCURSAL de la EMPRESA INCADEX S.R.L. "CHOCOLATES BREICK", el día viernes 11 de diciembre de 2020, sujeto a una Agenda Especial, sea con las previsiones de bioseguridad.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO ESPECÍFICO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio en la en la calle: Arenales No. 54 (zona Plaza 25 de Mayo), en favor de Sra. Ana Carolina Sánchez Méndez, con la finalidad de realizar la INAUGURACIÓN de una NUEVA SUCURSAL de la EMPRESA INCADEX S.R.L. "CHOCOLATES BREICK", el día viernes 11 de diciembre de 2020, con la utilización de arcos de globos, parlantes y rollers, sujeto a una Agenda Especial; debiendo la responsable tomar todas las previsiones de BIOSEGURIDAD, evitando la concentración masiva de personas.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

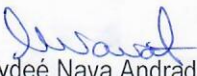
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 292/20


personas, para evitar contagios del coronavirus.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Aydeé Nava Andrade
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.